

ORDENANZA N°: 179

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Srta. Antonella Chiocarello, M.I. N° 34.468.843, C.U.I.L. 27-34468843-3, argentina, soltera, con domicilio en calle Obispo Trejo S/N, Barrio Nueva Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno, que es parte de una mayor superficie, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83 has., 75 as., 67 cas., ubicado al Norte de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona con el Anexo Uno de la Ordenanza Municipal N° 26/06 y que se designa como Lote TRES(3) de la Manzana “D” hoy MANZANA 113, que mide 10 metros de frente, por treinta metros de fondo, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 03 M 113 Mza. Oficial 113 P 03 Lote 03”.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente, Srta. Antonella Chiocarello, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 89, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por la cedente, el inmueble de que se

trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 25 de noviembre de 2009, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 17/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /